



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL Y SUS IMPLICACIONES LEGALES, Y  
DERECHOS QUE CONSTITUYEN EL DERECHO DE LAS EMPRESAS

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO CORPORATIVO

NOMBRE DEL PROFESOR: FLOR DE MARIA CULEBRO ESTRADA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 5 CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 12 DE ABRIL DEL 2023

UNIDAD III. LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y SUS IMPLICACIONES LEGALES

PROPOSITO

utilizar de manera eficiente y eficaz los recursos en todo organismo social.

OBJETIVO

- “Regular de manera justa y técnica las diferentes fases de las relaciones laborales de una organización para promover al máximo el mejoramiento de bienes y servicios producidos.”
- Lograr que el personal al servicio del organismo social trabaje para alcanzar los objetivos organizacionales.

DIVERSAS ACEPCIONES

- Relaciones Industriales.
- Administración de Recursos Humanos.
- Administración de Personal.
- Relaciones Humanas en el Trabajo.
- Relaciones Laborales.

3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PATRON Y DE LOS TRABAJADORES

LEY GENERAL DEL TRABAJO

ART. 132  
OBLIGACIONES DEL PATRON

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a empresas
- Pagar a los trabajadores salarios e indemnizaciones

ART. 133  
PROHIBICIONES DEL PATRON

- Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores de sus derechos
- Permitir o tolerar actos de hostigamiento y/o acoso sexual en el centro de trabajo.

ART. 134  
OBLIGACIONES DEL

ART. 134  
PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR

- Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón
- Substraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima elaborada

3.2 CAPACITACION Y ADIETRAMIENTO

PROPOSITO

elevar la competencia laboral e incrementar la productividad de la empresa.

PRODUCTIVIDAD, FORMACION Y CAPACITACION

Artículo 153-A  
Artículo 153-B  
Artículo 153-C  
ENTRE OTROS.

La capacitación es un proceso para mejorar la productividad de los empleados, mediante programas de aprendizaje, logrando un continuo desarrollo de habilidades, elevando la competitividad tanto del empleado como de la empresa.

El adiestramiento, por otro lado se enfoca en actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades, así como instruir a los trabajadores cuando se implementen nuevas tecnologías para mejorar procesos e incrementar la productividad

UNIDAD III. LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y SUS IMPLICACIONES LEGALES

3.3 RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

La relación de trabajo es una noción jurídica que hace referencia a la correspondencia existente entre el asalariado y el patrón. Mediante esta relación de trabajo se crean derechos y obligaciones recíprocas para ambos sujetos.

ART. 20 LEY GENERAL DEL TRABAJO (2015)

ACTOS DE ORIGEN

- PERSONAL
- SUBORDINADO
- REMUNERADO

EXISTENCIA DE UN CONTRATO

La seguridad social puede entenderse como las medidas que establece el Estado para garantizar a cada persona su derecho a un ingreso digno y apropiada protección para salud, a la seguridad social deben contribuir, patrones, obreros y el Estado.

OIT (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO)

Incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, sin discriminación, con el fin de obtener protección, en particular, contra: a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención a la salud; c) apoyo familiar insuficiente, en particular para los hijos y los familiares a cargo.

3.5 DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3.4 RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

PATRONES

Son los individuos que utilizan los servicios de los trabajador

SUJETOS COLECTIVOS

En las relaciones colectivas, se encuentran los sindicatos y las empresas en el contrato colectivo, en el contrato legal y en el reglamento interior de trabajo.

INTERMEDIARIO

Se trata de la persona que hace los contratos o participa en las contrataciones de otras personas que le prestan su servicio a un patrón. La intermediación se encuentra dentro de la Constitución de la relación laboral.

PATRON SUSTITUTO

Se trata de la transferencia de una propiedad o de alguno de sus establecimientos, en donde el que lo haya adquirido va a pasar a ser el nuevo patrón y tendrá que asumir todas las obligaciones, derechos y derivados de las relaciones laborales.

UNIDAD IV. DERECHO QUE CONSTITUYEN EL DERECHO DE LAS EMPRESAS.

4.1. Administración Legal de los Recursos de la Empresa

4.2 DERECHOS PATRIMONIALES

Bienes + Derechos - Obligaciones = Patrimonio Neto

Los recursos de una empresa **son los distintos elementos que intervienen en la cadena productiva**. Su presencia es indispensable para garantizar la obtención de un producto, o sea, para garantizar la perpetuidad del circuito económico de la empresa.

El patrimonio de la empresa es el conjunto de bienes ( materiales o inmateriales), derechos (aquellas situaciones jurídicas en las que la empresa se encuentra en situación de recibir, por ejemplo, créditos o depósitos) y obligaciones (las situaciones en que la empresa es deudora, por ejemplo, préstamos, impuestos, etc.) que posee la empresa en una fecha determinada.

CLASIFICACION

CLASIFICACION

TANGIBLES

INTANGIBLES

Aquellos que pueden tocarse, acumularse, almacenarse y desplazarse, o sea, que son concretos y físicos, como es el caso de la maquinaria o el dinero.

Aquellos que no pueden tocarse, dado que no son físicos ni concretos, pero que no por eso son menos valiosos, como es el caso de la información, el talento humano o el llamado *know-how* (saber hacer las cosas del mejor modo posible).

ACTIVO

PASIVO

NETO

Son aquellos elementos patrimoniales que representan bienes y derechos propiedad de la empresa. Está constituido por todos los elementos patrimoniales en los que la empresa ha invertido los recursos financieros puestos a su disposición.

Son aquellos elementos que representan para la empresa deudas u obligaciones pendientes de pago. Es también conocido como las fuentes de financiación ajenas a la empresa.

También conocido como patrimonio no exigible o fondos propios. Está formado por aquellos elementos que recogen el valor de los fondos aportados por el empresario, así como los beneficios generados que no son distribuidos.

- FIJO
- CIRCULANTE
- EXISTENCIAS: REALIZABLES Y DISPONIBLES

- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO CORRIENTE

UNIDAD IV. DERECHO QUE CONSTITUYEN EL DERECHO DE LAS EMPRESAS.

4.3 DERECHOS MORALES

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la moral es la ciencia que trata del bien general y de las acciones humanas en orden a su bondad y maldad.

ETICA

La ética puede considerarse como un estudio teórico en virtud del cual se tratan de clarificar los conceptos, al igual que los otros campos de la filosofía. La ética es el estudio sistemático de la naturaleza de los conceptos axiológicos, como "bien", "mal", "correcto", "equivocado", etc., y de los principios generales que justifican la aplicación de ellos a alguna acción o acto.

LOS VALORES

El término valor se utiliza aquí más bien con connotación de nivel de calidad de vida humana, con un matiz ético-moral, como el conjunto de aquello que conforma la axiología (del griego axioma, que originalmente es dignidad), que se ha considerado como el fundamento de lo que debe ser el hombre.

4.4 DERECHOS CONEXOS

Los derechos conexos se otorgan a los titulares que entran en la categoría de intermediarios en la producción, grabación o difusión de las obras. Su conexión con el derecho de autor se justifica habida cuenta de que las tres categorías de titulares de derechos conexos intervienen en el proceso de creación intelectual por cuanto prestan asistencia a los autores en la divulgación de sus obras al público.

FINALIDAD

La finalidad de los derechos conexos es proteger los intereses legales de determinadas personas y entidades jurídicas que contribuyen a la puesta a disposición del público de obras o que hayan producido objetos que, aunque no se consideren obras en virtud de los sistemas de derecho de autor de todos los países, contengan suficiente creatividad y dimensión técnica y de disposición para merecer la concesión de un derecho de propiedad que se asimile al derecho de autor.

PROCEDIMIENTOS DE LA JUSTICIA ALTERNATIVA

MEDIACION

CONCILIACION

4.5 LA FUNCION DEL ESTADO MEXICANO Y SU FUNCION EN LOS NEGOCIOS

Es importante precisar que en las relaciones de trabajo entre el Estado y los empleados públicos no prevalece una finalidad económica, sino como la expresaría el máximo Tribunal Superior de Justicia: Un objeto de control para la convivencia de la sociedad. A lo que se puede añadir que también algo más: la continuidad de la actividad pública como inherente a la vida del Estado, y no en menor medida, del mantenimiento del orden jurídico.

4.6 LOS NEGOCIOS Y LA JUSTICIA ALTERNATIVA

La justicia alternativa no es una manera improvisada para solucionar conflictos; por el contrario, sus mecanismos están bien estructurados y regidos por principios.

PRINCIPIOS QUE RIGEN

VOLUNTARIEDAD

CONFIDENCIALIDAD

BUENA FE